

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

11094 ORDEN de 10 de octubre de 1991, de la Consejería de Sanidad por la que se crea la Comisión de Docencia e Investigación sobre Salud.

Aprobado por el Consejo de Gobierno el Decreto de adscripción de medios y funciones al Servicio de Salud de la Región de Murcia y nombrado su Director Gerente, se considera necesario modificar la Orden que creaba la Comisión de Investigación sobre Salud, a fin de adaptarla a la nueva situación, teniendo en cuenta la importante tarea atribuida al citado organismo autónomo en el artículo 3.º K) de la Ley 2/1990, de 5 de abril que lo creaba.

Por todo ello,

DISPONGO :

Artículo 1.º

Se crea la Comisión de Investigación y Docencia sobre Salud como órgano colegiado de la Consejería de Sanidad responsable de definir, de acuerdo con las directrices de la Comisión para la Investigación Científica y Técnica de la Región de Murcia, la política de investigación sobre salud para la Región de Murcia, y de establecer las líneas generales de los programas de docencia y formación continuada, apoyando y coordinando las actividades que se desarrollen en estas materias.

Artículo 2.º

Las funciones de la Comisión de Investigación y Docencia sobre Salud serán las siguientes:

a) Establecer las líneas generales de investigación sobre salud y sobre los programas de docencia y formación continuada.

b) Proponer la realización de estudios concretos y coordinar aquellos que se le encomienden.

c) Establecer la distribución de los recursos destinados a la ejecución y el fomento de la investigación sobre salud y a los programas de docencia y formación continuada.

d) Evaluar y proponer los proyectos de investigación a subvencionar con cargo a las convocatorias de ayudas que se realicen.

e) Realizar el seguimiento y evaluación de las investigaciones y supervisar el cumplimiento de los programas de docencia y formación continuada aprobados.

f) Informar sobre todos los proyectos de investigación sobre salud que se promuevan o subvencionen por la Consejería de Sanidad.

g) Informar sobre todos los programas de docencia y formación continuada que se promuevan por los órganos de la Consejería de Sanidad.

h) Prestar asesoramiento y emitir informes sobre aquellas materias y cuestiones que les sean sometidas.

Artículo 3.º

El Servicio de Planificación y Evaluación del Servicio de Salud de la Región de Murcia, será el órgano ejecutivo de la Comisión de Investigación sobre Salud, quedando bajo su responsabilidad la gestión y coordinación de las actividades que aquella tiene encomendadas.

Artículo 4.º

1. La Comisión de Investigación sobre Salud estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Consejero de Sanidad, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.

b) El Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia, como Vicepresidente.

c) Actuará como Secretario un funcionario designado por el Consejero de Sanidad.

d) Siete vocales nombrados por el Consejero de Sanidad, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

— 1 a propuesta del Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia.

— 1 a propuesta del Director General de Salud.

— 1 a propuesta del Director General de Atención Hospitalaria.

— 1 a propuesta del Director Territorial del INSALUD.

— 1 a propuesta de la Universidad de Murcia.

— 2 a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas.

2. Podrán participar en calidad de asesores técnicos, con voz pero sin voto, aquellos profesionales que, por su experiencia y conocimientos técnicos, sean requeridos por la Comisión.

Artículo 5.º

1. La Comisión de Docencia e Investigación sobre Salud se reunirá con la periodicidad que acuerden sus miembros y cada vez que sea requerida para ello por el Consejero de Sanidad.

2. La convocatoria, el régimen de constitución, de adopción de acuerdos y, en general el funcionamiento de la Comisión de Docencia e Investigación sobre Salud se regirá por lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 15 de mayo de 1991 de la Ley de Salud, por la que se creaba la Comisión de Investigación sobre Salud.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de octubre de 1991.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.